



GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba MODIFICACIÓN DE CONVENIO-MANDATO Proyecto: "REPOSICIÓN ESCUELA G-452 AUGUSTO WINTER, PTO. DOMINGUEZ, SAAVEDRA" (DISEÑO) CÓDIGO BIP N° 20155934-0.



COMUNA: SAAVEDRA

RESOLUCIÓN N° 113 /

TEMUCO, 31 DIC. 2013

VISTOS:

1. La Ley 20.641, del año 2012, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
2. El proyecto: "REPOSICIÓN ESCUELA G-452 AUGUSTO WINTER, PTO. DOMINGUEZ, SAAVEDRA" (DISEÑO) CÓDIGO BIP N° 20155934-0;
3. La Resolución N° 176, de fecha 03.10.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó Resciliación y Convenio-Mandato, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía;
4. La Resolución Exenta N° 894, de fecha 29.03.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que Actualiza imputación presupuestaria para año 2012;
5. El Acuerdo N° 1873, de Sesión Ordinaria N° 116, de fecha 20.10.2013, del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó un incremento en el financiamiento del proyecto citado anteriormente;
6. La Resolución N° 099, de fecha 25.09.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región; con toma de razón por la Contraloría Regional, con fecha 17.10.2013;
7. La Modificación de Convenio-Mandato de fecha...31 DIC. 2013....., entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía;
8. El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
9. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y
10. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.



CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución del VISTOS 3º, se aprobó una Resciliación y Convenio-Mandato en, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía; para la ejecución de una serie de proyectos, entre ellos, el denominado: **“REPOSICIÓN ESCUELA G-452 AUGUSTO WINTER, PTO. DOMINGUEZ, SAAVEDRA” (DISEÑO) CÓDIGO BIP N° 20155934-0;**
2. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 4º, se Actualizo imputación presupuestaria para año 2012 de Convenio Mandato el cual encomendó ejecución de una serie de proyectos, entre ellos, señalado en el número anterior;
3. Que, por el Acuerdo citado en el VISTOS 5º, del Consejo Regional, se aprobó un incrementó en la asignación “Consultorías” por monto M\$ 400, para la ejecución del Proyecto citado en el número anterior.
4. Que, por la Resolución del VISTOS 6º, del Gobierno Regional de La Araucanía, se identifico la iniciativa de inversión con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN- año 2013.-
5. Que, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio-Mandato, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía, respecto del proyecto señalado en el VISTOS 2º, en el sentido de considerar el incremento señalado en el CONSIDERANDO 3 de la presente cláusula, con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN año 2013.-

RESUELVO:

1º **APRUÉBASE** la Modificación del Convenio Mandato suscrito con fecha **31 DIC. 2013** ..., entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de **Mandante**, y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, en calidad de **Unidad Técnica**, para la ejecución del proyecto: **“REPOSICIÓN ESCUELA G-452 AUGUSTO WINTER, PTO. DOMINGUEZ, SAAVEDRA” (DISEÑO) CÓDIGO BIP N° 20155934-0;** con cargo al Subtítulo 31, Item 02, Asignación 002, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR - IX Región año 2013, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación.

“MODIFICACIÓN DE CONVENIO - MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA,

Proyecto:

“REPOSICIÓN ESCUELA G-452 AUGUSTO WINTER, PTO. DOMINGUEZ, SAAVEDRA”

(OBRAS CIVILES)

CÓDIGO BIP N° 20155934-0.

En la ciudad Temuco a **31 DIC. 2013**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de la comuna de Temuco, en adelante el **“MANDANTE”**; y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, RUT 61.202.000-0, representada por su Directora Regional (S), doña **MARIA CRISTINA CACERES VIDAL**, cédula nacional de identidad N° 13.963.467-5, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 897 piso 10º, en adelante



la "UNIDAD TÉCNICA", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución N° 176, de fecha 03 de octubre de 2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó una resciliación y al mismo tiempo el Convenio-Mandato de fecha 03 de octubre de 2011, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución de una serie de proyecto, entre ellos, el denominado: "REPOSICIÓN ESCUELA G-452 AUGUSTO WINTER, PTO. DOMINGUEZ, SAAVEDRA" (DISEÑO) CÓDIGO BIP N° 20155934-0;
2. En Resolución Exenta N° 894, de fecha 29 de marzo de 2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, se actualiza la imputación presupuestaria para el año 2012, del convenio mandato que incluye entre otros, al proyecto señalado en número anterior.
3. Mediante Acuerdo N° 1873, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 116, de fecha 20 de noviembre de 2013, se aprobó un incremento en la Asignación "Consultorías" por un monto M\$ 400 del Proyecto singularizado en número precedente.
4. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una Modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de considerar los ajustes presupuestarios en la asignación ya citada.

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato suscrito por dichas entidades e individualizadas en la comparecencia de esta convención, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que el Proyecto: "Reposición Escuela G-452 Augusto Winter, Pto. Domínguez, Saavedra", se ha incrementado la Asignación "Consultorías" en un monto equivalente M\$ 400 (Cuatrocientos mil pesos), quedando ésta en un monto total de M\$ 78.520.- (Setenta y ocho millones quinientos veinte mil pesos).-

Asimismo, se deja constancia que el citado incremento consta en Acuerdo N° 1873, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 116, de fecha 20 de noviembre de 2013.-

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el SEGUNDO cuadro presupuestario señalado en la Cláusula TERCERO del Convenio Mandato, por el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior, por el siguiente:

CODIGO BIP	PROYECTO	IMPUTACION SUBT./ITEM/ASIG.	Costo del Proyecto M\$	Incremento Proyecto M\$	COSTO TOTAL PROYECTO M\$
20155934-0	"REPOSICIÓN ESCUELA G-452 AUGUSTO WINTER, PTO. DOMINGUEZ, SAAVEDRA"	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	1.550	0	1.550
		CONSULTORIAS 31.02.002	78.120	400	78.520
					\$80.070

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original,



singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación del Convenio-Mandato, empezará a regir desde la total tramitación del último acto administrativo que la aprueba y se mantendrá hasta el cumplimiento del Mandato.

QUINTO. PERSONERÍAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sra. Directora Regional, don **MARIA CRISTINA CACERES VIDAL**, para representar a la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía, consta en el Resolución Exenta N° 343, de fecha 21.03.2013, de la Dirección de Arquitectura- Ministerio de Obras Públicas. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante las partes, previa lectura, ratifican y firman. **MARIA CRISTINA CACERES VIDAL DIRECTORA (S) DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA; ANDRÉS MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

2° MANTÉNGASE el Convenio-Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por Resolución del VISTOS 3°, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.

3° DÉJESE establecido la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que la aprueba.

4° IMPÚTESE el gasto que demande la presente Resolución a los Fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la Resolución singularizada en el VISTOS 6° y sus modificación, con cargo al Subtítulo, Ítem y Asignaciones señalado en el RESUELVO 1°, y gírense las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

AR. 
AMM/HCK/CFC/RHB/CMP
Distribución:

- Contraloría Regional (3)
- Dirección de Arquitectura Región de Araucanía
- Div. Análisis, Proceso Seguimiento
- Dpto. Jurídico (Registro N°133)
- Archivo.



**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**





MODIFICACIÓN DE CONVENIO - MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA,

Proyecto:

**“REPOSICIÓN ESCUELA G-452 AUGUSTO WINTER, PTO. DOMINGUEZ, SAAVEDRA”
(DISEÑO)**

CÓDIGO BIP N° 20155934-0.

31 DIC. 2013

En la ciudad Temuco a, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de la comuna de Temuco, en adelante el “**MANDANTE**”; y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, RUT 61.202.000-0, representada por su Directora Regional (S), doña **MARIA CRISTINA CACERES VIDAL**, cédula nacional de identidad N° 13.963.467-5, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 897 piso 10°, en adelante la “**UNIDAD TÉCNICA**”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución N° 176, de fecha 03 de octubre de 2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó una resciliación y al mismo tiempo el Convenio-Mandato de fecha 03 de octubre de 2011, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución de una serie de proyecto, entre ellos, el denominado: “**REPOSICIÓN ESCUELA G-452 AUGUSTO WINTER, PTO. DOMINGUEZ, SAAVEDRA**” (DISEÑO) CÓDIGO BIP N° 20155934-0;
2. En Resolución Exenta N° 894, de fecha 29 de marzo de 2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, se actualiza la imputación presupuestaria para el año 2012, del convenio mandato que incluye entre otros, al proyecto señalado en número anterior.
3. Mediante Acuerdo N° 1873, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 116, de fecha 20 de noviembre de 2013, se aprobó un incremento en la Asignación “Consultorías” por un monto M\$ 400 del Proyecto singularizado en número precedente.
4. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una Modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de considerar los ajustes presupuestarios en la asignación ya citada.

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato suscrito por dichas entidades e



acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato suscrito por dichas entidades e individualizadas en la comparecencia de esta convención, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que el Proyecto: **“Reposición Escuela G-452 Augusto Winter, Pto. Domínguez, Saavedra”**, se ha incrementado la Asignación **“Consultorías”** en un monto equivalente **M\$ 400 (Cuatrocientos mil pesos)**, quedando ésta en un monto total de **M\$ 78.520.- (Setenta y ocho millones quinientos veinte mil pesos).**-

Asimismo, se deja constancia que el citado incremento consta en Acuerdo N° 1873, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 116, de fecha 20 de noviembre de 2013.-

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el SEGUNDO cuadro presupuestario señalado en la Cláusula TERCERO del Convenio Mandato, por el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior, por el siguiente:

CODIGO BIP	PROYECTO	IMPUTACION SUBT./ITEM/ASIG.	Costo del Proyecto M\$	Incremento Proyecto M\$	COSTO TOTAL PROYECTO M\$
20155934-0	“REPOSICIÓN ESCUELA G-452 AUGUSTO WINTER, PTO. DOMINGUEZ, SAAVEDRA”	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	1.550	0	1.550
		CONSULTORIAS 31.02.002	78.120	400	78.520
					\$80.070

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación del Convenio-Mandato, empezará a regir desde la total tramitación del último acto administrativo que la aprueba y se mantendrá hasta el cumplimiento del Mandato.

QUINTO. PERSONERÍAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sra. Directora Regional, don **MARIA CRISTINA CACERES VIDAL**, para representar a la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía, consta en el Resolución Exenta N° 343, de fecha 21.03.2013, de la Dirección de Arquitectura- Ministerio de Obras Públicas. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.



SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante las partes, previa lectura, ratifican y firman.



MARIA CRISTINA CACERES VIDAL
DIRECTORA (S)
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

AMM/RHB/CMP



GOBIERNO REGIONAL
Vº Bº JURIDICO